

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 211/93

Octubre 27, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 118/86 el H. Concejo Municipal, prohibió terminantemente la práctica del Karting en áreas del Parque Bolívar, debido a que dichas prácticas deterioran el asfalto y ocasionan toda clase de destrozos.

Que, dicha disposición debe ser actualizada, habida cuenta que el Parque Bolívar, es uno de los espacios de atracción que tiene nuestra ciudad, donde niños y jóvenes durante los fines de semana pueden disfrutar sin riesgo ni peligro alguno.

Que, de un tiempo a esta parte, el área comprendida entre la Estación de Ferrocarriles Aniceto Arce y Av. Venezuela, se ha convertido en autódromo, donde se desarrollan competencias de Karting, deporte que constituye un peligro y atenta contra la tranquilidad psicológica de propios y extraños debido al ruido que provocan los motorizados.

Que, dichas competencias se las vienen realizando sin autorización de la H. Alcaldía, por lo que se hace necesario salir en defensa de la comunidad que acude a este lugar en busca de descanso y tranquilidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ºA partir de la fecha queda terminantemente prohibido el desarrollo de competencias de KARTING en el área del Parque Bolívar y zonas circundantes; los infractores a la presente disposición serán pasibles a drásticas sanciones.

Art. 2ºSe deja abierta la posibilidad de realizar este tipo de actividades deportivas, en la Avenida de las Américas, Dr. Luis Paz, previa autorización del H. Alcalde Municipal.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

PRESIDENTE

Daniel

Prof. Betty Romero Civera

H.

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Alvarez

CONCEJO

Gantier

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.